

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 358 -2012-AG-PSI**

Lima, 29 AGO. 2012

**VISTO:**

El Memorando N°1324-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 27 de agosto de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°006-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE-II ETAPA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "La Capilla", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 528-2011-AG-PSI de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial La Capilla Sector La Capilla Distrito Mochumi, provincia Lambayeque, región Lambayeque", ubicado en sector La Capilla, distrito Mochumi, provincia Lambayeque, región Lambayeque", con Código SNIP N° 188742, cuyo costo total asciende a la suma de S/.395,838.37, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de cuatro meses, siendo el área a tecnificar de 28.02 hectáreas, para 07 beneficiarios;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2011, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE-II ETAPA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor de dicho GGE para la implementación de las obras comunes del sistema de riego a instalarse, estipulándose que el PSI aportará la suma de S/. 235,200.00, equivalente al 59.42% del costo total del Proyecto, conforme al monto determinado en el Expediente Técnico, y el GGE por su parte aportará la suma de S/. 160,638.37, equivalente al 40.58% del costo total del mismo;



Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 07 de febrero de 2012, el GGE suscribió con la empresa Proveedor/Ejecutora seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 019-2012-COMP B- II ETAPA, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial La Capilla Sector La Capilla Distrito Mochumi, Provincia Lambayeque, Región Lambayeque", por la suma de S/.389,744.29, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución previsto en el expediente técnico, es decir 120 días calendario contados a partir de la entrega del terreno;

Que, por Resolución Directoral N° 267-2012-AG-PSI, de fecha 04 de julio de 2012, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, presentada por la empresa SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L, para la culminación del Proyecto en referencia, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 26 de julio de 2012, con la presencia del Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor S&Z-TAHAL, del representante del GGE "La Capilla", del representante de la empresa Proveedor/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos, memoria descriptiva del Expediente Técnico, y las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y a suscribirse el Acta, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación y mantenimiento;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-2602/12, de fecha 17 de agosto de 2012, presenta el Informe Técnico s/n relacionado con la Liquidación Final del Contrato Privado suscrito entre el GGE y la empresa Proveedor/Ejecutora, en la que indica, solo se han tenido en cuenta los trabajos realmente ejecutados y autorizados que cuentan con su conformidad, adjuntando los Planos de Post Construcción del Proyecto, Formato de Liquidación Técnica y Financiera, Cuaderno de Obra, Acta de entrega del Terreno, Manual de Operación y Mantenimiento, Cartas de inicio y culminación de Obra, Cronograma de inicio y final de obra, Registro Fotográfico, Memoria Descriptiva y Valorizaciones de Avance de Obra; respecto al Expediente Técnico indica, que ha sido modificado en lo referente a la Construcción de Canal de Aducción, Desarenador y Rebose de Reservorio, tal como se detalla en el Informe Técnico sustentatorio que se adjunta, cuyas modificaciones no implican costo adicional alguno al Proyecto, manteniéndose el monto de la Obra en S/. 389,744.29, correspondiendo de dicho monto S/.235,200.00 a obras comunes y S/. 154,544.29 a parcelarias; recomendando finalmente, aprobar las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico, conforme lo antes señalado; aprobar el Expediente de Liquidación final de la Obra, que determina un costo de S/.389,744.29 incluido el IGV; y, una vez aprobada la presente liquidación, se deberá cancelar al Contratista la suma de S/. 23,520.00, equivalente al 10% del saldo del incentivo que falta entregar;

Que, con el Memorando N° 451-2012-AG-PSI-OGZN-CH de fecha 21 de agosto de 2012, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo alcanza a la Dirección de Gestión del Riego, la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto del GGE "La Capilla", la misma que indica, ha sido evaluada por el Especialista en Riego PSI-OGZN Chiclayo, con el Informe N° 023-2012-AG-PSI-OGZN-CH-ACHO, por lo que concordante con dicho informe, otorga conformidad técnica al referido expediente de liquidación;





**Resolución Directoral N° 358 -2012-AG-PSI**

-2-

Que, mediante el Informe Técnico N°024-2012-AG-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fecha 23 de agosto de 2012, el Especialista en Liquidaciones de Obras de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión de la Liquidación Final del Contrato Privado N° 019-2012-Comp. B-II ETAPA, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°006-2011-AG-PSI-CP-VALLE CHANCAY LAMBAYEQUE-II ETAPA, en la que concluye, que el Consorcio Supervisor ha cumplido con remitir el expediente de liquidación técnico financiero del referido Contrato Privado y con presentar la documentación establecida en el citado Convenio; indicando en relación al Expediente Técnico, que el Consorcio Supervisor presentó adjunto al expediente de liquidación del referido Contrato Privado N° 019-2012-Comp.B-II, el Informe Técnico Sustentatorio denominado "Modificaciones al Expediente Técnico", elaborado por el Supervisor de Obra, en el cual se precisan las modificaciones efectuadas al mismo, modificaciones que indica, no generan ningún costo adicional al Proyecto, manteniéndose el área total a tecnificar, el número de agricultores y el presupuesto contractual; con relación al plazo de ejecución de Obra, indica que no ha existido retraso en su culminación, razón por la cual no se le ha aplicado penalidad a la empresa Proveedora/Ejecutora; recomendando finalmente, aprobar en vías de regularización la modificación del Expediente Técnico del Proyecto, conforme los antes indicado; aprobar el expediente de liquidación Técnico Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 389,744.29, de los cuales han aportado el PSI y al GGE los montos de S/. 235,200.00 y S/.154,544.29, cantidades que representan el 60.35% y el 39.65 %, respectivamente, de la inversión total; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 235,200.00, de los cuales se ha desembolsado como adelanto a la fecha la suma de S/. 211,680.00, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 23,520.00, equivalente al 10% del mismo, que deberá ser entregado al referido GGE una vez aprobada la liquidación; y, autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, a devolver la Carta Fianza N° 0011-0949-9800000731-54, emitida por el Banco Continental, que garantiza el 60% del incentivo; elevando finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando el N° 1075-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 24 de agosto de 2012, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la Rendición de Cuentas presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "La Capilla", en mérito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°006-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE-II ETAPA, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "La Capilla", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y de la Oficina de Tecnificación de Riego;

Que, mediante Informe N° 111-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°006-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE-II ETAPA, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar**, en vía de regularización la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial La Capilla Sector La Capilla Distrito Mochumi, Provincia Lambayeque, Región Lambayeque" del Grupo de Gestión Empresarial "La Capilla", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar**, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°006-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE-II ETAPA, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2011, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "La Capilla", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial La Capilla Sector La Capilla Distrito Mochumi, Provincia Lambayeque, Región Lambayeque", que determina un costo total de S/.389,744.29 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro y 29/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 235,200.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) y S/.154,544.29 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro y 29/100 Nuevos Soles), equivalentes al 60.35% % y el 39.65% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 28.02 hectáreas e integrada por 07 agricultores.

**Artículo 3°.- Aprobar**, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "La Capilla" en la suma S/. 235,200.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 211,680.00 (Doscientos Once Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles).



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 358 -2012-AG-PSI**

-3-

**Artículo 4°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "La Capilla" el 10% del saldo restante del incentivo, equivalente a la suma de S/.23,520.00 (Veintitrés Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), y a devolver la Carta Fianza N° 0011-0949-9800000731-54, emitida por el Banco Continental.

**Artículo 5°.-Notificar** la presente Resolución al GGE "La Capilla", a la empresa SISTEMAS DE RIEGO DE INGENIEROS S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. **JORGE H. ZUNIGA MORGAN**  
DIRECTOR EJECUTIVO

